

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR - MATERNO INFANTIL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PREFERENCIA EN EL ORDEN DE LLAMAMIENTO DE LAS LISTAS DE EMPLEO DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA, FISIOTERAPEUTA, TERAPEUTA OCUPACIONAL Y LOGOPEDA A EFECTOS DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS ESPECÍFICAS UBICADAS EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA ADSCRITAS A ESTE CENTRO ASISTENCIAL

ANTECEDENTES

Primero.- A través de las siguientes resoluciones se aprueban las respectivas listas de empleo de las categorías Facultativo Especialista de Área Psicología Clínica, Fisioterapeuta, Terapeuta ocupacional y Logopeda:

- Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 21 de diciembre de 2017, por la que se aprueba la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Facultativo Especialista de Área Psicología Clínica, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 231, de 30.11.2017).
- Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 26 de noviembre de 2019, por la que se aprueba la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Fisioterapeuta, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 241, de 13.12.2019).
- Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 4 de septiembre de 2017, por la que se aprueba la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Terapeuta ocupacional, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 177, de 13.09.2017).
- Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 4 de septiembre de 2017, por la que se aprueba la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de profesor/a de Logofonía y Logopedia, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 177, de 13.09.2017).

En las citadas listas de empleo se indica el nombre, apellidos, número de documento acreditativo de identidad, puntuación parcial otorgada en cada apartado, puntuación total obtenida, Gerencia/Dirección Gerencia a la que inicialmente está vinculado orgánicamente cada aspirante y orden de prelación que corresponda.

Existen Listas de Empleo Supletorias del CHUIMI en las categorías de Terapeuta ocupacional y Logopedas:

- Resolución de la Dirección Gerencia n.º 5050/2021 de 8 de noviembre de 2021 por la que se aprueba la LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA para la cobertura temporal de las necesidades de esta Dirección Gerencia de la categoría de TERAPEUTA OCUPACIONAL publicada en la web del Servicio Canario de la Salud, constando en su Anexo los aspirantes por orden de puntuación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/01/2022 - 11:34:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 133 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 17/01/2022 11:43:26	Fecha: 17/01/2022 - 11:43:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Z7G_EDT1zKF99-mL9JAEsZPD54UgXXdS	 
El presente documento ha sido descargado el 17/01/2022 - 11:44:17	



- Resolución de la Dirección Gerencia n.º 5201/2021 de 15 de noviembre de 2021 por la que se aprueba la LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA para la cobertura temporal de las necesidades de esta Dirección Gerencia de la categoría de profesor/a de Logofonía y Logopedia publicada en la web del Servicio Canario de la Salud, constando en su Anexo los aspirantes por orden de puntuación.

La gestión y funcionamiento de las listas de empleo viene regulada en la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC nº 121, de 21.6.11).

La precitada norma y en relación con los puestos específicos, el artículo 8 prevé la posibilidad de que las Direcciones Gerencias determinen los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, en cuyo caso serán considerados preferentes en el orden de llamamiento de la lista de empleo que corresponda.

Segundo.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario nº 5721/2021 de 9 de diciembre de 2021, se efectúa convocatoria para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento a efectos de la cobertura de puestos de trabajo específicos de las categorías profesionales FEA Psicología Clínica, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional y Logopeda con los integrantes de las vigentes Listas de Empleos de dichas categorías profesionales a los que se reconocerá preferencia en el orden de llamamiento para desempeñar sus funciones en plazas específicas ubicadas en las Unidades de Atención Temprana adscritas al Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil (BOC. 267, de 29/12/21).

Tercero.- Según las Bases Primera, Segunda y Tercera de la citada convocatoria, el procedimiento consistirá:

- a) Comprobación de reunir los requisitos requeridos para el desempeño del puesto en las Unidades de Atención Temprana adscritas al Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil.
- b) Únicamente podrán participar los candidatos que formen parte de las Listas de Empleo correspondientes a la categorías profesionales de FEA Psicología Clínica, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional y Logopeda vinculados orgánicamente a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil
- c) Los aspirantes integrantes de la Listas de Empleos correspondiente a las categorías profesionales de FEA Psicología Clínica, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional y Logopeda del Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil para desempeñar sus funciones en las Unidades de Atención Temprana adscritas al Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil, deberán acreditar estar en posesión de alguno de los siguientes requisitos, según su categoría:

PSICOLOGÍA CLÍNICA:

- Máster/Experto en Atención Temprana
- Acreditación de formación en Atención Temprana con una duración mínima de 50 horas
- Acreditación de participación en cursos formativos relacionados con el autismo u otros diagnósticos específicos cognitivos en menores de 0 a 6 años, con un mínimo de 120 horas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/01/2022 - 11:34:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 133 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 17/01/2022 11:43:26	Fecha: 17/01/2022 - 11:43:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Z7G_EDT1zKF99-mL9JAEsZPD54UgXXdS	 
El presente documento ha sido descargado el 17/01/2022 - 11:44:17	



FISIOTERAPIA:

- Máster/Experto en Atención Temprana
- Acreditación de formación en Atención Temprana con una duración mínima de 50 horas
- Acreditación de participación en cursos formativos de terapia psicomotriz infantil con un mínimo de 120 horas

TERAPEUTA OCUPACIONAL:

- Máster/Experto en Atención Temprana
- Acreditación de formación en Atención Temprana con una duración mínima de 50 horas
- Acreditación de participación en cursos formativos de terapia psicomotriz infantil con un mínimo de 120 horas

LOGOPEDIA:

- Máster/Experto en Atención Temprana
- Acreditación de formación en Atención Temprana con una duración mínima de 50 horas
- Acreditación de participación en cursos formativos relacionados con habilitación del trastorno del habla y lenguaje en el contexto de trastornos del desarrollo con un mínimo de 120 horas

Cuarto.- Asimismo, la Base Sexta de la convocatoria de referencia establece que la documentación presentada por los aspirantes será revisada por la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, a efectos de comprobar la acreditación de los méritos requeridos.

Solamente se tomará en consideración la documentación acreditativa de requisitos que se aporte durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la subsanación de defectos.

Los apartados tercero y cuarto de la Base citada dispone que la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario aprobará, mediante Resolución que se publicará en los tablones de anuncio, la relación provisional de los candidatos admitidos y excluidos que reúnan los requisitos requeridos para desempeñar puesto específicos de las categorías profesionales FEA Psicología Clínica, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional y Logopeda ubicadas en las Unidades de Atención Temprana adscritas al Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco (5) días a contar desde el día siguiente al de publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la exclusión indebida. Si dentro del plazo establecido no subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, no se les reconocerá preferencia en el orden de llamamiento para el desempeño de los puestos específicos de las categorías profesionales FEA Psicología Clínica, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional y Logopeda ubicadas en las Unidades de Atención Temprana adscritas al Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil

Quinto.- El día 14 de enero de 2022 se reúne grupo de trabajo formado por personal de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, la Subdirectora Médica Área Centrales y la Subdirectora de Enfermería de A.E. Extrahospitalaria y Servicios Centrales del Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil a efectos de revisar la documentación presentada por los aspirantes y comprobar la acreditación de los méritos requeridos en las bases segunda y tercera de la convocatoria, acordándose elevar a esta Dirección Gerencia lista provisional por orden de prelación de los aspirantes admitidos que reúnen los requisitos requeridos en la convocatoria para desempeñar puesto específico de las categorías profesionales FEA Psicología Clínica, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional y Logopeda ubicadas en las Unidades de Atención Temprana adscritas al Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil, así como de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/01/2022 - 11:34:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 133 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 17/01/2022 11:43:26	Fecha: 17/01/2022 - 11:43:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Z7G_EDT1zKF99-mL9JAEsZPD54UgXXdS	 
El presente documento ha sido descargado el 17/01/2022 - 11:44:17	



En virtud de lo expuesto y de la Resolución de 3 de enero de 1996, de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se delega en los Gerentes de Atención Primaria, Directores Gerentes de los Hospitales y Gerentes de Servicios Sanitarios, el ejercicio de las competencias en materia de selección y nombramiento del personal temporal.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la **Relación Provisional de aspirantes Fisioterapeutas admitidos**, por orden de prelación en base a la Lista de Empleo de la categoría de **Fisioterapeuta** vinculada a esta Dirección Gerencia, que reúnen los requisitos requeridos en la convocatoria para desempeñar puesto específico de **Fisioterapeuta** en en las Unidades de Atención Temprana adscritas al Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil (**Anexo I - FISIOTERAPEUTA**).

SEGUNDO.- Aprobar la **Relación Provisional de aspirantes TERAPEUTAS OCUPACIONALES admitidos**, por orden de prelación en base a la Lista de Empleo de la categoría de **Terapeuta** vinculada a esta Dirección Gerencia, que reúnen los requisitos requeridos en la convocatoria para desempeñar puesto específico de **Terapeuta Ocupacional** en en las Unidades de Atención Temprana adscritas al Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil (**Anexo I - TERAPEUTA**).

TERCERO.- Aprobar la **Relación Provisional de aspirantes LOGOPEDAS admitidos**, por orden de prelación en base a la Lista de Empleo de la categoría de **Logopeda** vinculada a esta Dirección Gerencia, que reúnen los requisitos requeridos en la convocatoria para desempeñar puesto específico de **Logopeda** en en las Unidades de Atención Temprana adscritas al Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil (**Anexo I - LOGOPEDA**).

CUARTO.- Aprobar la **Relación Provisional de aspirantes FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA excluidos** por no reunir los requisitos requeridos en la convocatoria para desempeñar puesto específico de **FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA** en en las Unidades de Atención Temprana adscritas al Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil (**Anexo II – FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA**).

QUINTO.- Aprobar la **Relación Provisional de aspirantes FISIOTERAPEUTAS excluidos** por no reunir los requisitos requeridos en la convocatoria para desempeñar puesto específico de **FISIOTERAPEUTA** en en las Unidades de Atención Temprana adscritas al Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil (**Anexo II – FISIOTERAPEUTA**).

SEXTO.- Aprobar la **Relación Provisional de aspirantes TERAPEUTAS OCUPACIONALES excluidos** por no reunir los requisitos requeridos en la convocatoria para desempeñar puesto específico de **TERAPEUTA** en en las Unidades de Atención Temprana adscritas al Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil (**Anexo II – TERAPEUTA**).

SÉPTIMO.- Aprobar la **Relación Provisional de aspirantes LOGOPEDAS excluidos** por no reunir los requisitos requeridos en la convocatoria para desempeñar puesto específico de **LOGOPEDA** en en las Unidades de Atención Temprana adscritas al Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil (**Anexo II – LOGOPEDA**).

OCTAVO.- Publicar la presente Resolución en los lugares previstos en la base primera, normas generales, apartado tres, de la convocatoria en cuanto se cita que *“Todas las publicaciones relacionadas con el proceso se realizarán en la intranet y en el tablón de anuncios de esta Dirección Gerencia”*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/01/2022 - 11:34:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 133 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 17/01/2022 11:43:26	Fecha: 17/01/2022 - 11:43:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Z7G_EDT1zKF99-mL9JAEsZPD54UgXXdS	 
El presente documento ha sido descargado el 17/01/2022 - 11:44:17	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil

Los aspirantes omitidos o excluidos, dispondrán de un **plazo de cinco días**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la exclusión indebida.

Las Palmas de Gran Canaria

LA DIRECTORA GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/01/2022 - 11:34:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 133 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 17/01/2022 11:43:26	Fecha: 17/01/2022 - 11:43:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Z7G_EDT1zKF99-mL9JAEsZPD54UgXXdS	 
El presente documento ha sido descargado el 17/01/2022 - 11:44:17	